

CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE TONGOY ORD. Nº 12.600/203.

OBJ: Informa medidas de seguridad durante maniobra de izado y arriado de embarcaciones menores en sector muelle caleta de pescadores de Tongoy y Guanaqueros.

REF.: a) D.L. Nº 2.222 DE 21.MAY.1978, “LEY DE NAVEGACIÓN”.
b) D.F.L. Nº292 DE 25.JUL.1953, “LEY ORGÁNICA DE LA D.G.T.M. Y M.M.”
c) D.S. Nº1.340 DE 14.JUN.1941, “REGLAMENTO GENERAL DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO XVIII, ART. 147 Y 151.
d) D.S. (M) Nº 319 DE 10.OCT.2001, “REGLAMENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CARGOS DE CUBIERTA DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES NACIONALES.
e) CIRCULAR D.G.T.M. Y M.M. O-71/010, DE 21.JUN.1999.
f) CIRCULAR D.G.T.M. Y M.M. O-72/013, DE 27.AGO.2004.

I. INFORMACIONES:

La Autoridad Marítima tiene como misión permanente, velar por el Orden, Seguridad y Disciplina, en su territorio jurisdiccional.

La certificación de los varaderos será otorgada por las respectivas Capitanías de Puerto, previo estudio e informe de los antecedentes técnicos por parte de la Comisión Local de Inspección de Naves jurisdiccional.

Las explanadas de los muelles de la Caletas de Tongoy y de Guanaqueros, principalmente se utilizan para carga y descarga de mercancías hacia y desde embarcaciones, pero también se emplean para el varado y desvarado de embarcaciones.

Lo anterior es necesario, objeto reglamentar las medidas de seguridad que se deben mantener en todo momento en la maniobra de izado y arriado de embarcaciones menores, que se varen en muelle de la caleta de Tongoy y Guanaqueros.

II. INSTRUCCIONES:

1. El operador de la grúa deberá tener conocimiento, entrenamiento y estar calificado sobre su uso.
2. La grúa deberá encontrarse en excelentes condiciones de estado y mantención, pintada de color naranja y con una placa donde indique limitador de carga máxima.
3. No se deberá operar la grúa sin autorización del operador responsable.
4. El operador no podrá levantar cargas mayores de las permitidas por la grúa.
5. La maniobra de izado y arriado de la embarcación, se efectuará con máxima seguridad, debiendo quedar bien amarrada, con eslingas, cables o cabos en excelente estado en sector de proa, cuadra y popa. Asimismo deberá contar con 02 personas de apoyo, quienes mantendrán la embarcación adrizada mediante trozos de cabo a proa y popa.

6. El personal que opere la grúa y el personal de apoyo tendrá la obligatoriedad de utilizar elementos de protección personal (zapatos de seguridad, guantes y casco, según corresponda).
7. En la maniobra de izado y arriado no se permitirá personal a bordo de la embarcación.
8. Queda estrictamente prohibido realizar maniobra de izado y arriado de embarcaciones en horario nocturno.
9. Se deberán realizar inspecciones una vez al mes a la grúa, mediante una lista de verificación (checklist), la cual contenga los puntos críticos de la maquinaria y así prevenir accidentes en el uso de ella, lo anterior, independiente de la inspección o especificación técnica del fabricante.
10. Los propietarios de embarcaciones menores y artefactos navales menores que efectúen el varado por la Playa Grande de Tongoy, deberán solicitar autorización con un mínimo de 48 hrs., a la Capitanía de Puerto de Tongoy.
11. Se prohíbe terminantemente arrojar pintura, basuras, derramar petróleo o sus derivados o residuos, que ocasionen daños o perjuicios en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 142 de la Ley de Navegación (D.L. N° 2.222, del 21 de Mayo de 1978). Lo anterior incluye los residuos provenientes de actividades como limpieza de casco, soldadura y pintado.

III. ANEXO:

ANEXO "A": LISTA DE VERIFICACIÓN GRÚA.

TONGOY, 08 DE JULIO DE 2013.

(FIRMA DIGITAL)

**CLAUDIO MEZA CHÁVEZ
SUBOFICIAL L. (SÑ)
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY**

DISTRIBUCIÓN:

1. INVERTEC OSTIMAR.
2. ORIZON.
3. LOANCO.
4. CAMANCHACA.
5. FUNDACIÓN CHILE.
6. A.G. PESCADORES TONGOY.
7. A.G. PESCADORES GUANAQUEROS.
8. ALCALDE DE MAR GUANAQUEROS.
9. ALCALDESA DE MAR TONGOY.
10. ARCHIVO OPERACIONES.
11. ARCHIVO INMAR/NAVES.

ANEXO “A”

LISTA DE VERIFICACIÓN GRÚA.

1. VERIFICACIÓN DE ANCLAJE DE LA GRÚA.
2. VERIFICACIÓN DE LA PLUMA.
3. MECANISMO DE ELEVACIÓN Y DE GIRO.
4. EQUIPO ELÉCTRICO.
5. EQUIPO HIDRÁULICO.
6. PROTECCIÓN DE LA SUPERFICIE Y TRATAMIENTO DE PINTURAS.
7. VERIFICAR ACCESORIOS. (ESLINGAS, CABOS O CABLES)

TONGOY, 08 DE JULIO DE 2013.

(FIRMA DIGITAL)

CLAUDIO MEZA CHÁVEZ
SUBOFICIAL L. (SÑ)
CAPITÁN DE PUERTO DE TONGOY

DISTRIBUCIÓN:

1. INVERTEC OSTIMAR.
2. ORIZON.
3. LOANCO.
4. CAMANCHACA.
5. FUNDACIÓN CHILE.
6. A.G. PESCADORES TONGOY.
7. A.G. PESCADORES GUANAQUEROS.
8. ALCALDE DE MAR GUANAQUEROS.
9. ALCALDESA DE MAR TONGOY.
10. ARCHIVO OPERACIONES.
11. ARCHIVO INMAR/NAVES.